



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 29 de marzo de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 1023-2021, de fecha 18 de marzo de 2021, sobre solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, presentado por la servidora MARIA NELIDA MENDOZA CEDILLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por fallecimiento";

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, establece: "Artículo 6.- Contenido. El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal k) Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos, son de cinco (05) días hábiles en el ámbito geográfico local y hasta ocho (08) días hábiles fuera de ésta. Para los cuales se requiere la presentación del Acta o Certificado de Defunción, dentro de los quince días calendarios siguientes del deceso";

Que, mediante documento del visto de fecha 18 de marzo de 2021, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, la servidora MARIA NELIDA MENDOZA CEDILLO solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (madre), adjuntando el Acta de Defunción de doña MARCELINA SEDILLO DE MENDOZA, acaecida en la ciudad de Chachapoyas el 17 de marzo de 2021; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización, la **licencia por fallecimiento de familiar directo** a favor de doña **MARIA NELIDA MENDOZA CEDILLO**, servidora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, en el cargo Auxiliar en Nutrición, desde el 18 al 22 de marzo de 2021, por el fallecimiento de su madre la señora Marcelina Sedillo de Mendoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

CMTEJRR.HH  
CJOUJSP  
DISTRIBUCION:  
DE  
DA  
QAJ  
RR.PP  
SYP  
CONTROL Y ASISTENCIA  
LESAJ  
INTERESADO  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS  
Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ  
CALL N° 7908  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS